

Políticas establecidas para el mercadeo y el uso de referencias relacionadas con el uso de la Opinión de Verificación que el Cliente debe cumplir (Organizaciones que estén dentro del Programa País de Carbono Neutralidad):

- El Cliente no puede hacer referencia de contar con el reconocimiento solicitado (carbono inventario, carbono reducción, carbono reducción plus, carbono neutralidad, carbono neutralidad plus) con base en la Opinión de Verificación emitida por **CTG**, hasta tanto la Dirección de Cambio Climático no haya otorgado oficialmente dicho reconocimiento.
- La Organización debe tener presente que antes de hacer cualquier publicación/declaración asociada a su reconocimiento otorgado debe cumplir lo que menciona el *“Reglamento para el uso de los Símbolos del Programa País Carbono Neutralidad 2.0”* según sea la marca solicitada. **CTG** revisará el adecuado uso del símbolo (marca) otorgado por la Dirección de Cambio Climático.
- Debe utilizar la Opinión de Verificación correctamente dentro de los límites físicos y operativos, que estén incluidos específicamente en dicho alcance y de acuerdo con el reconocimiento otorgado.
- Conocer que la obtención de la Opinión de Verificación no constituye una certificación de productos o servicios, sino una evaluación de la conformidad y exactitud del sistema de información, de su inventario de GEI y si aplica sus reducciones y remociones/compensaciones. Dado lo anterior, no puede utilizar el símbolo (marca) otorgada por la Dirección de Cambio Climático en productos o embalajes del producto de manera que pueda ser interpretada o denotar como una certificación del producto.

- Puede hacer referencia para afirmar que cuenta con la Opinión de Verificación en documentos de tipo publicitario o de promoción (periódicos, folletos, revistas, anuncios) siempre y cuando se indique el alcance y periodo comprendido por la declaración. Debe indicar la referencia para corroborar la validez de dicha declaración. Puede hacer referencia al sitio web de **CTG**, o bien, al sitio web de la Dirección del Cambio Climático.
- No utilizar la Opinión de Verificación de forma que desacredite a **CTG**, ni realizar ninguna declaración que resulte engañosa.
- No se puede hacer referencia a contar con la Opinión de Verificación, mientras el proceso no haya concluido.
- No debe utilizar la Opinión de Verificación o su referencia en situaciones que puedan dar lugar a una interpretación incorrecta (Ejemplo: que pueda inducir a considerar actividades, procesos o instalaciones no verificadas como si estuvieran cubiertas por la opinión) y que resulte abusiva a juicio de **CTG** o la Dirección de Cambio Climático.
- Concluir inmediatamente el uso de la publicidad que contenga cualquier referencia a la condición de Organización con Opinión de Verificación y según el reconocimiento otorgado por la Dirección de Cambio Climático, esto en el caso de incumplimiento de los requisitos normativos o reglamentos, cuando aplique.